



ORDENANZA N° 1689/2008

VISTO: El Expte C.D. N° 4231/08 de fecha 18/12/2008 iniciado por la Señora Directora General de Cultura de la Municipalidad de Junín de los Andes, Delia Cruz Odriozola, mediante el cual solicita al Cuerpo Deliberativo autorización al Cuerpo Deliberativo para que los Artesanos y Productores Independientes de nuestra localidad puedan hacer uso de la Plaza General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta presentación se fundamenta en virtud que los Artesanos y Productores Independientes de nuestra localidad requieren un espacio para poder exhibir y vender sus artesanías.-

Que, necesitan mejorar su calidad de vida a partir de lo que hacen con sus propias manos como así también aprovechar el auge turístico que día a día se incrementa en nuestra ciudad.-

Que, los artesanos necesitan utilizar los espacios públicos como las plazas y la habilitación de calles peatonales, y que como en todas las ciudades turísticas del país tienen un lugar específico para sus artesanos.-

Que, la coordinación y contralor de los espacios cedidos a los artesanos será responsabilidad de la Dirección General de Cultura juntamente con la Dirección General de Bromatología.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 191 expresa: “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá el desarrollo auto sustentable de las economías familiares y los micro emprendimientos a través de mecanismos y acciones que incluyan distintos tipos de ferias municipales. En dichos casos el municipio proveerá el lugar físico y una adecuada infraestructura, efectuará los controles bromatológicos y sanitarios, desarrollará tratamientos fiscales especiales, promoverá la capacitación de los productores y colaborará en la difusión de los productos ofrecidos. El Concejo Deliberante sancionará mediante ordenanza el funcionamiento de cada una de estas ferias”.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga del 19/12/2008, resolvió sobre tablas y por unanimidad autorizar a los Artesanos y Productores Independientes de Junín de los Andes a funcionar en la Plaza General San Martín.-

Que, la coordinación y contralor de los espacios cedidos será responsabilidad de la Dirección General de Cultura juntamente con la Dirección General de Bromatología como así también la fijación de los días y horarios de funcionamiento.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, esta decisión se adopta en virtud como muestra de apoyo el desarrollo de las habilidades personales a través del incentivo a emprendimientos artesanales.-

Que, es importante mostrar al turista la diversidad y calidad de artesanías existentes en nuestro Departamento, siendo el objetivo de la presente la facilitación de la venta por parte de los artesanos y el embellecimiento y transformación en un espacio más atractivo del centro comercial de nuestra ciudad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE a los **Artesanos y Productores Independientes de Junín de los Andes** a funcionar en la Plaza General San Martín.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE como autoridad de Coordinación y Contralor a la Dirección General Cultura conjuntamente con la Dirección General de Bromatología, quienes establecerán días y horarios de funcionamiento de dicha feria; la calidad que deberán poseer los stands en cuanto a su estructura y contenido y la zonificación del espacio en tanto se trate de artesanías y/o manualidades.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, sus efectos.-
Promulgada, por su intermedio, remítase copia a la Secretaría de Producción y Turismo, a la Dirección General de Cultura y Dirección General de Bromatología, y por su intermedio a los artesanos independientes de la localidad.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1414/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES